



“Aproximación al Código de Ética para los servidores de la PGN: su importancia para el cabal cumplimiento de nuestras funciones en la gestión de casos”

Facilitador

Juan Lorenzo Ruíz
Fiscal Superior

Panamá, 11 de agosto de 2021

¿ Por qué un Código de Ética para el MP?

Fortalecer a los servidores públicos de la PGN en una cultura de principios, valores y normas de conducta para alcanzar la integridad, la transparencia, rendición de cuenta y la justicia como valores supremos.

Orientar, prevenir y auxiliar a los servidores públicos de la PGN, en la toma de decisiones frente a situaciones que se presentan en el cumplimiento de sus funciones.



Antecedentes del Código de Ética

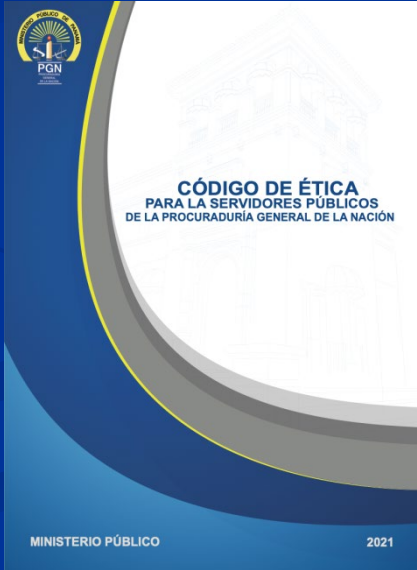
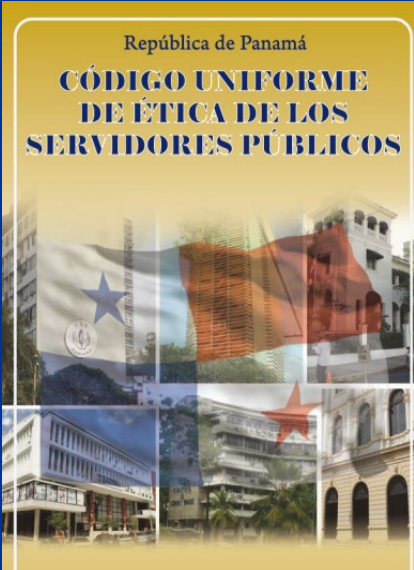
2005



2020



2021



Funciones Constitucionales del Ministerio Público

ARTÍCULO 220. Son atribuciones del Ministerio Público:

1. Defender los intereses del Estado o del Municipio.
2. Promover el cumplimiento o ejecución de las Leyes, sentencias judiciales y disposiciones administrativas.
3. Vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos y cuidar que todos desempeñen cumplidamente sus deberes.
4. Perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales o legales.
5. Servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos.
6. Ejercer las demás funciones que determine la Ley.



¿Qué son la Misión y Visión Institucional?



MISIÓN

“Representar a la sociedad y dirigir de forma expedita la investigación de los delitos, con el uso de procedimientos alternos para la solución de conflictos, ejercer la acción penal, con alto grado de competencia, eficiencia y eficacia con transparencia e independencia, cumpliendo las leyes, garantizando la atención y protección a las víctimas y demás intervinientes en el proceso penal, respetando los Derechos Humanos, defender los intereses del Estado y brindar asistencia judicial internacional en los casos que señala la Ley”.



Misión:
Responde a la
pregunta:
¿QUÉ es lo que
hacemos?

VISIÓN

“Ser una Institución integrada por profesionales con principios éticos, comprometidos con la prestación de un servicio integral que facilita el acceso a la justicia, respetuosos de los Derechos Humanos, que generan confianza en la ciudadanía y propician una cultura de paz”.



Visión:
Responde a la
pregunta:
¿CÓMO quiere que nos
vea la sociedad?

Aproximación al Código de Ética para los servidores públicos de la PGN

Los servidores públicos del Ministerio Público deben ser éticos, pues es una organización creada para:

Prestar Servicios

Desarrollar a los funcionarios que la integran

Servir a la ciudadanía y contribuir al bien común de la Sociedad

¿QUÉ SON LOS VALORES?

- Los valores son guías para el comportamiento de las personas que regulan su conducta.
- Constituyen una poderosa fuerza para que las personas sean éticas en su comportamiento y rechacen los antivalores.
- Los valores y antivalores se APRENDEN mediante el mismo proceso.



¿QUÉ SON LOS PRINCIPIOS?

- Son puntos de referencia fundamental y fuente inspiradora de la actuación correcta.
- Son normas objetivas, porque existen fuera de nosotros, son universales, inmutables, absolutas e indiscutibles que inspiran la buena conducta personal y social.
- Los principios no se negocian, ya que obligan a todos por igual, son inherentes a la persona humana. (Ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos).

DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS Y VALORES

VALORES	PRINCIPIOS
Son subjetivos	Son Objetivos
Son mutables (pueden variar por tiempo y lugar)	Son inmutables
Se originan por factores culturales	Se encuentran en Códigos y Leyes
Son aprendidos	Son establecidos previamente
Son relativos	Obligan a todos por igual

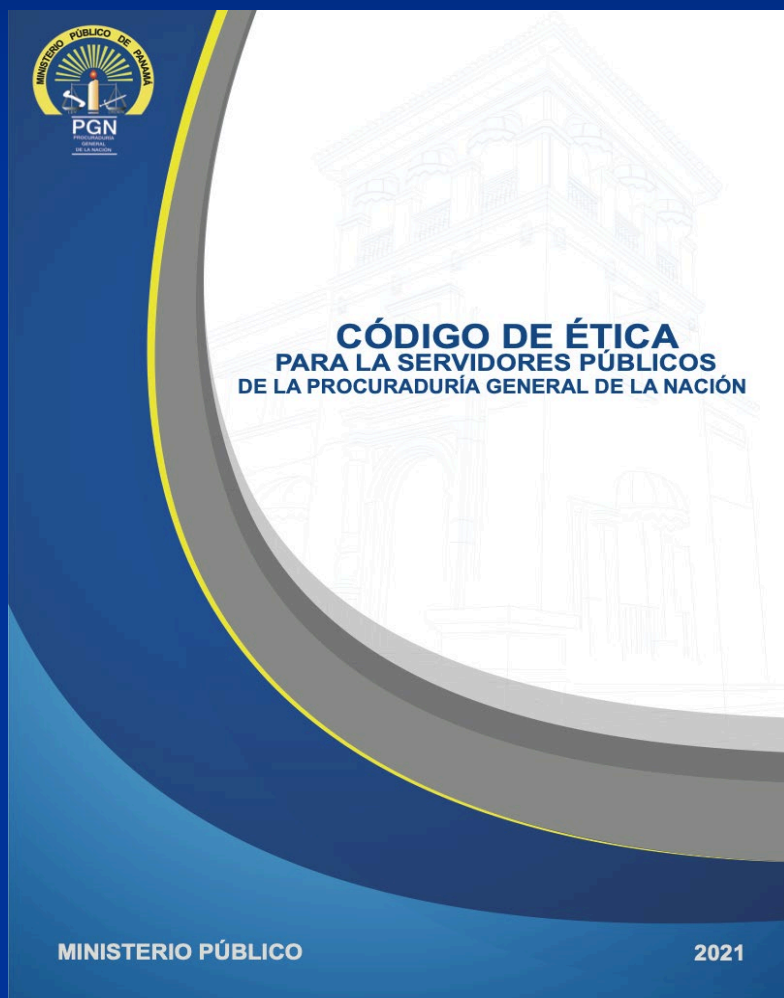
DEFINICIÓN DE ÉTICA – Ley No. 1 de 2009.

Artículo 7 #17

Ética. Conjunto de normas que rigen la conducta de los servidores del Ministerio Público, contenido en los códigos o en cualquier otro instrumento jurídico sobre ética de los servidores públicos adoptado por la entidad respectiva.



Código de Ética para los Servidores Públicos de la PGN



Aprobado mediante
Resolución N°12 de 17
de marzo de 2021.

Publicado en la Gaceta
Oficial N°29260 de 12
de abril de 2021.

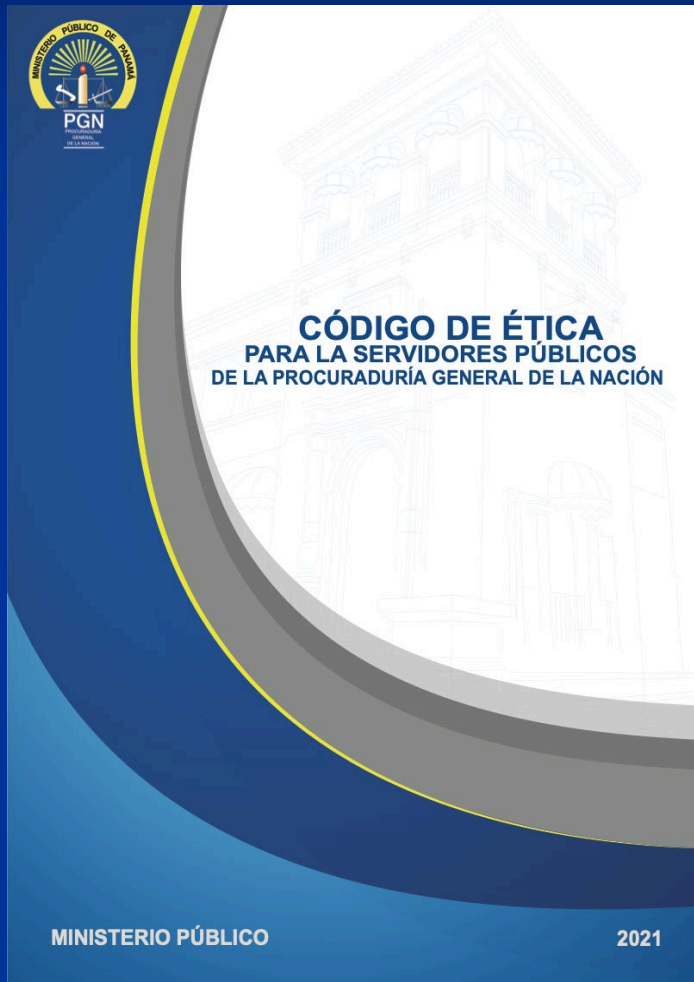
Elementos claves de un Código de Ética

Responsabilidad Personal	Cumplimiento de la Ley
Relaciones con el público	Limitaciones en la aceptación de regalos
Evitar conflictos de interés	Limitaciones en la actividad política
Confidencialidad y uso de la información oficial	Uso de la propiedad y servicios oficiales
Entorno de trabajo	Transparencia

Delimitaciones interpretativas del Código de Ética



Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación



OBJETO: Establecer un marco de referencia en cuanto a la conducta Ética del servidor en funciones.

FINALIDAD: Fortalecer la cultura de principios, valores y normas de conducta del servidor público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

A todos los servidores de PGN, sin excepción, incluso a los ad-honorem.

Principios bajo los que deben actuar los servidores de la PGN

**LIDERAZGO Y PROMOCIÓN
DE UNA CULTURA
DE INTEGRIDAD**

**INTERÉS GENERAL
PREVALECE SOBRE
INTERÉS PARTICULAR**

**BIENES PÚBLICOS
SON DE USO
EXCLUSIVO AL
INTERÉS GENERAL**

**RENDICIÓN DE CUENTAS
Y RESULTADOS DE LA
GESTIÓN**

**COMUNICACIÓN EFECTIVA
Y CAPACITACIÓN
PERMANENTE**

Valores éticos del Servidor Público de la PGN

INTEGRIDAD

La integridad se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticas compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

RENDICIÓN DE CUENTAS

Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, con el fin de generar transparencia y confianza, al momento de mostrar avances, dificultades y resultados, del servidor público en el ejercicio de sus funciones.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

LEGALIDAD

Es el irrestricto cumplimiento y respeto por la Constitución Política de la República de Panamá, los tratados internacionales adoptados por la República de Panamá, así como toda normativa nacional vigente que sea aplicable en el ámbito de sus funciones.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

OBJETIVIDAD

Significa desempeñar las funciones atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración y nunca con los sujetos interesados ni bajo juicios de valor personales. La acción penal se ejerce tomando en cuenta tanto los intereses de las víctimas, quienes recibirán amplia asistencia y protección, como los de los imputados cuyos derechos serán estrictamente garantizados, y demás intervinientes en el proceso.

Valores éticos del Servidor Público de la PGN

INDEPENDENCIA FUNCIONAL

Es el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, sin injerencias, imposiciones o influencias internas o externas, así como dirigir sus acciones y decisiones, en estricto cumplimiento con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos y los lineamientos internos, vinculados al principio de unidad institucional y al deber de colaboración con otras entidades del Estado.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

TRANSPARENCIA

Es un componente de gobernabilidad que consiste en poner a disposición del público en general, la información sobre las actuaciones de los servidores públicos, de manera permanente, comprensible, completa y oportuna.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

PROBIDAD

Significa actuar con rectitud y honradez; cumpliendo con los deberes funcionales, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpuesta persona. En buena cuenta, significa actuar con transparencia, autenticidad y buena fe.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

PRUDENCIA

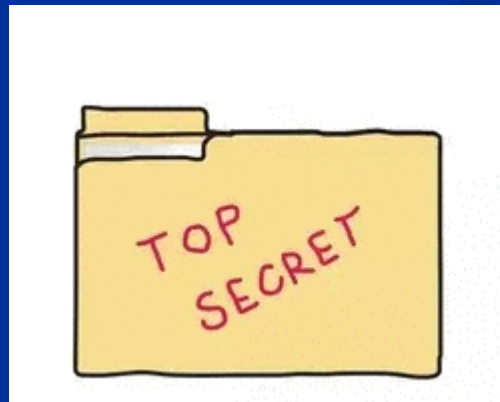
Implica una actuación con equilibrio y moderación, con ecuanimidad y mesura en los actos propios de la función. Significa desempeñarse con templanza, cautela, moderación, sensatez y buen juicio en el conocimiento de las materias sometidas a su consideración, y con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para sus propios bienes, dado que el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

RESERVA

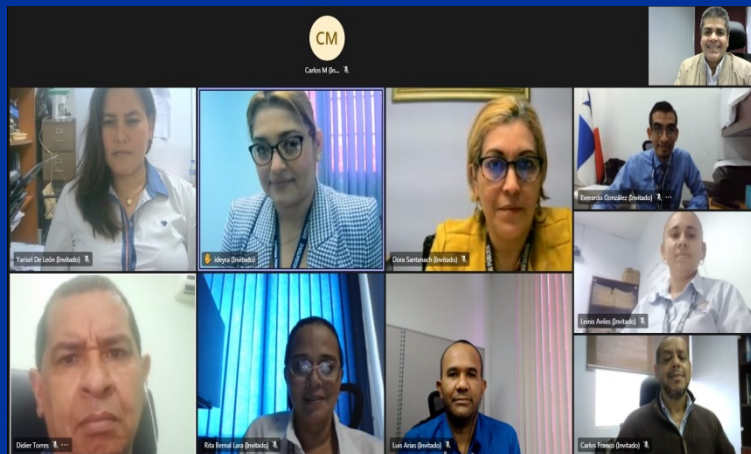
Es un valor que debe subyacer a toda actividad y/o asunto que así lo exija. Ello implica, guardar la debida reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la transparencia en la información de acceso público.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

CAPACITACIÓN

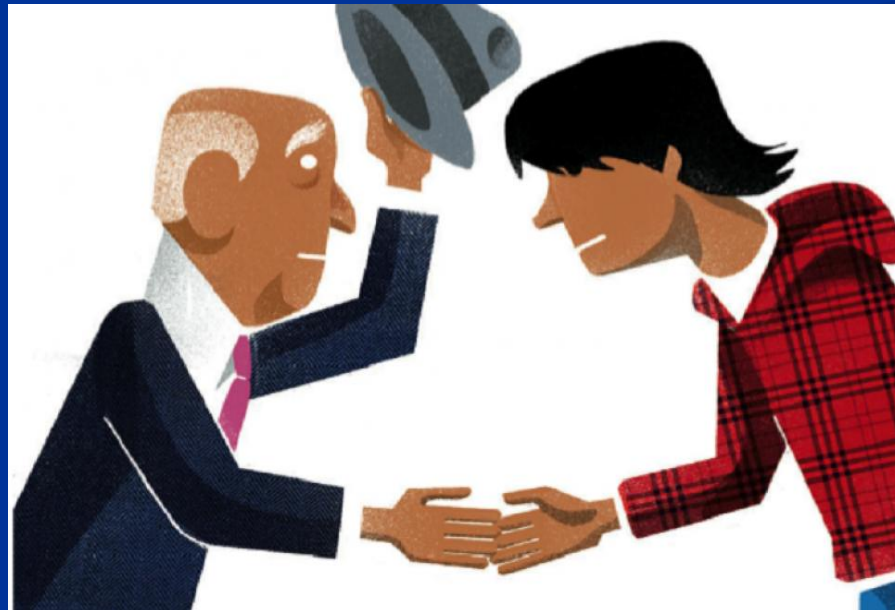
Implica la formación y preparación que deben realizar los servidores públicos, de manera permanente y constante, en materias afines a su función, así como en otras conexas, procurando asistir y participar activamente en los espacios que se generen y/o promuevan en la institución, así como en todos aquellos en los que los servidores públicos estén en capacidad de asistir.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

RESPECTO

Significa valorar al otro como si fuera uno mismo, como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable. Implica además, reconocer, sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes.



Valores éticos del Servidor Público de la PGN

TRABAJO EN EQUIPO

Desempeñar el trabajo de forma organizada, equitativa, coordinada, en cooperación, para lograr la sinergia necesaria. El trabajo solidario en equipo contribuye a una actuación coordinada y armónica.



Normas de conducta para la Gestión Ética

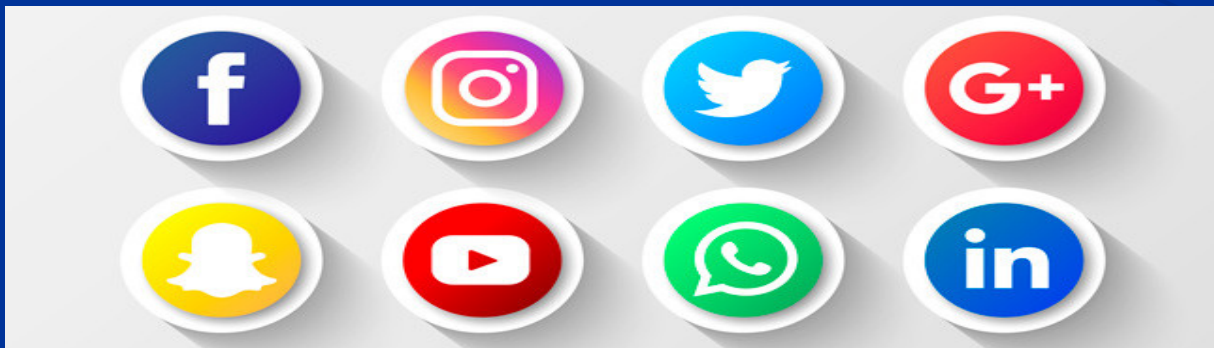
NORMAS DE CONDUCTA EN EL TRABAJO

- Proteger y conservar los bienes de la institución, utilizando aquellos bienes que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones, de manera adecuada y racional, evitando su abuso, derroche y desaprovechamiento.
- Mantener un trato respetuoso y digno hacia todos los servidores de la institución, en los diferentes niveles.
- Cumplir las instrucciones o las órdenes que impartan los superiores jerárquicos, en el marco del principio la legalidad.

Normas de conducta para la Gestión Ética

NORMAS DE CONDUCTA FRENTE A LA SOCIEDAD

- Abstenerse de toda participación en la política, salvo la emisión del voto en las elecciones.
- Mantener la reserva de la información confidencial o de acceso restringido que conozca por razón de sus funciones, salvo las excepciones de ley.
- Evaluar previamente antes de realizar una manifestación pública de apoyo o rechazo en redes sociales, así como ser prudentes en la publicación de los mensajes, fotografías o cualquier otro tipo de dato personal.



Normas de conducta para la Gestión Ética

NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS

- Una buena y adecuada relación entre los servidores públicos, es factor esencial del desarrollo institucional.
- Las relaciones entre los servidores son relaciones de trabajo y se dan en la ejecución de un servicio público.
- El servidor se abstendrá de participar, motivar o inducir la generación de rumores en temas de conocimiento, presente o hipotético de la Procuraduría General de la Nación.



Normas de conducta para la Gestión Ética

NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS USUARIOS

- Los servidores depondrán toda diferencia, buscando siempre que prevalezca una acción coherente.
- La persona investigada en una actuación penal será tratada por los servidores con objetividad, respeto y transparencia.
- Los servidores mantendrán con los usuarios la distancia razonable y prudente, evitando en todo momento estrechar vínculos de acercamiento con los destinatarios del servicio de justicia y obviando toda circunstancia que conlleve conflicto de interés.



DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Cualquier contravención a cualquiera de las disposiciones contempladas en el presente Código podrán ser materia de una investigación y consecuente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1 de 6 de enero de 2009, que instituye la Carrera del Ministerio Público.



CONCLUSIONES

La importancia del Código de Ética radica en:

INTEGRIDAD DE LA
INSTITUCIÓN

HUMANIZACIÓN
DE LA
ADMINISTRACIÓN

TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE
CUENTAS

USO DE LOS BIENES
PÚBLICOS

SERVICIO PÚBLICO
ORIENTADO AL BIEN
COMÚN

Muchas Gracias.